

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2020 01102

Entréguese a la parte demandante los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso por concepto de embargo, hasta la concurrencia del monto de las liquidaciones del crédito y costas que estén ejecutoriadas. Por secretaría efectúese la orden de pago respectiva.

Secretaría practíquese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez